



---

**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

---

**OEMASC**

Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos  
de Solución de Controversias

---

# Política Antisoborno del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

R1.16.07.2024



## POLÍTICA ANTISOBORNO

El Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, tiene como propósito **fomentar a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de una denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo**; mediante procedimientos basados en la oralidad, economía procesal y confidencialidad.

En el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias estamos conscientes de que está prohibido realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de alguna ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación; en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una Persona Servidora Pública actúe o deje de actuar en el ámbito su competencia, por lo que **todas las actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones encomendadas, así como cada uno de los procesos, deben ceñirse a las disposiciones legales aplicables.**

Las Personas Servidoras Públicas del Órgano Especializado estamos comprometidas a **observar los principios de certeza, respeto a los Derechos Humanos, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia**; que rigen el Servicio Público conforme a la normatividad aplicable.

En este Órgano Especializado se privilegia la **denuncia de buena fe** que se reciba por actos de corrupción que impliquen otorgar directa o indirectamente una ventaja indebida, a cambio de la obtención de un beneficio para sí o para un tercero; cometidos por sus Personas Servidoras Públicas; las cuales podrán realizarse mediante el Sistema de Atención Ciudadana VISITEL, el cual es un canal confiable en el que las personas denunciantes podrán mantener el anonimato, **sin que existan represalias**; favoreciendo



así la **cultura de la denuncia**. Asimismo, ante cualquier **planteamiento de inquietudes**, se encuentra a disposición de la ciudadanía el BUZÓN MASC, en la dirección de correo electrónico [buzon.masc@fgr.org.mx](mailto:buzon.masc@fgr.org.mx), el cual representa otro medio de contacto viable y confidencial.

El Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias cuenta con un **Comité de Cumplimiento** que, **de forma independiente, verificará** que las Personas Servidoras Públicas adscritas al mismo; den **estricta observancia y pleno acatamiento a las disposiciones del presente instrumento**; y que contribuyan en el correcto funcionamiento de los mecanismos de control implementados, informando periódicamente a la Alta Dirección, quien en su caso, seleccionará y ejecutará las medidas correctivas procedentes. Las personas servidoras públicas, que incurran en una falta de carácter administrativa y/o penal, e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno; **serán sancionadas de conformidad a la legislación aplicable**.

El Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, promueve la **mejora continua**, fortaleciendo el **intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas**, encaminadas a prevenir, identificar y combatir cualquier acto de soborno, como se define en la legislación penal.